

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización convocando oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas.

En virtud de la autorización concedida por Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 9 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de febrero del corriente año), para convocar oposiciones restringidas de Auxiliares Taquimecanógrafas en el Instituto Nacional de Colonización,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar oposiciones restringidas para cubrir diez plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas y dos más en expectativa de destino en el Instituto Nacional de Colonización, dotadas con el sueldo, gratificaciones y demás derechos establecidos en el Reglamento de personal vigente, al que quedarán sujetas administrativa y económicamente las que resulten nombradas.

2.º Podrán tomar parte en dichas oposiciones quienes actualmente presten sus servicios como Auxiliares Taquimecanógrafas del Instituto, con carácter eventual, en virtud de nombramiento conferido por esta Dirección General en uso de las facultades que le están atribuidas por las Leyes para la designación de personal eventual.

Las solicitantes deberán carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta, no padecer enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo y haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo.

3.º Para tomar parte en las oposiciones habrán de solicitarlo las interesadas, mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida a esta Dirección General, presentándola en el Registro General del Instituto (avenida del Generalísimo, número 2) o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la instancia se consignará con claridad el nombre y apellidos de la solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias que reúna, manifestando, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen hacer uso de los derechos derivados de la Ley de 17 de julio de 1947 indicarán el grupo en que hayan de ser incluidas de los en ella establecidos, acompañando declaración jurada de no haber obtenido otra plaza en atención a esta circunstancia.

A la instancia se acompañará resguardo de la Caja del Instituto de haber abonado la cantidad de cien pesetas, en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidas y excluidas en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo recurrir las interesadas contra la misma durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

Una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior será designado el Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, cuya composición se hará pública en el mismo periódico oficial.

5.º El Tribunal señalará, mediante sorteo, el orden con que las solicitantes hayan de actuar en las correspondientes pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, anunciándose, al menos, con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado», y no se celebrarán antes de tres meses transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

6.º Para la práctica de las pruebas el Tribunal señalará, con veinticuatro horas de antelación, al menos, el número de opositoras que hayan de actuar cada día, quienes deberán comparecer antes de su comienzo, y sólo en el caso de imposibilidad suficientemente acreditada a juicio del Tribunal en el mismo día en que aquélla se celebre se podrá proceder a un nuevo llamamiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes, quedando eliminadas quienes no se presenten cualesquiera que sean los motivos o deberes que pudieran alegar las interesadas.

7.º Las oposiciones constarán de las siguientes pruebas, las dos eliminatorias:

Primera.—Escribir taquígraficamente, durante diez minutos, de un texto dictado por el Tribunal, a una velocidad mínima de

ochenta palabras por minuto, con traducción y escritura a máquina, durando esta segunda parte setenta y cinco minutos.

Se tendrá en cuenta la velocidad, traducción, ortografía y mecanografía.

Segunda.—Escritura a máquina, durante quince minutos, copiando directamente de un texto elegido por el Tribunal, con una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Se tendrá en cuenta para la calificación: velocidad, perfección de la escritura, número de faltas y acabada presentación del escrito.

8.º Para la calificación individual de las oposiciones en cada prueba el Tribunal asignará calificaciones de cero a diez puntos, quedando eliminadas quienes no tuvieran al menos cinco puntos.

Las anteriores calificaciones se harán públicas relacionando únicamente las aprobadas con la puntuación respectiva.

9.º Para la calificación definitiva se formulará la relación de aprobadas por orden de puntuación de mayor a menor de las medias aritméticas resultantes de las pruebas, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de 17 de julio de 1947 y la reserva que señala el artículo 58 del Reglamento de Personal del Instituto.

Dicha relación no podrá, en ningún caso, comprender mayor número de opositoras que el de plazas convocadas y se someterá a la consideración de esta Dirección General, quien resolverá sobre su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Las opositoras propuestas por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde, Comisaría de Policía o Comandancia de la Guardia Civil de su domicilio.

d) Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta del mismo.

e) Dos fotografías, tamaño carnet.

f) De haber sido incluida en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.

11. Las opositoras aprobadas se someterán a reconocimiento por el Jefe del Servicio Médico del Instituto, a fin de que quede acreditado que no padecen enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

12. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran su documentación o quedasen eliminadas en el reconocimiento médico, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

13. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento a la interesada, y no podrá solicitarse la excedencia voluntaria hasta después de transcurridos dos años de haber tomado posesión de su destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una vacante de Auxiliar de Biblioteca del personal complementario y colaborador del Instituto Forestal.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de fecha 20 de abril de 1962, página 5294, se reproduce íntegra y debidamente rectificadas:

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, y

bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca del personal complementario y colaborador del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de diciembre de 1961, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel Martín Bolaños.
Vocal: Don Antonio Nicolás Isasa.
Secretario: Don José García Salmerón.

Suplentes:

Presidente: Don Florentino Martínez Mata.
Vocal: Don Angel Esteve Vera.
Secretario: Don Emilio González Esparcia.

La constitución de este Tribunal podrá ser impugnada por los aspirantes admitidos al concurso-oposición mediante recurso de reposición ante la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días hábiles sin recaer resolución sobre el mismo.

El anuncio del comienzo del primer ejercicio, así como la fecha, lugar y hora de celebración, se hará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 1962.—El Director, Plácido Virgili Sorribes.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 5 de abril de 1962 por la que se nombra Tribunal de exámenes para Pilotos de la Marina Mercante en la convocatoria correspondiente al segundo semestre del año actual.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante y demás disposiciones vigentes sobre actuación de Tribunales de exámenes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal de Pilotos correspondiente al segundo semestre de 1962 que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica de Barcelona, Cádiz, La Coruña y Bilbao, por este orden citado, a los señores siguientes:

Presidente: Don Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, Capitán de Navío.

Secretario: Don Emilio Arrojo Aldeguende, Capitán de Corbeta de la escala complementaria.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen, que limitarán exclusivamente su actuación a las Escuelas de las que sean titulares, y los Capitanes de la Marina Mercante don Francisco Giménez Ballud, don Antonio Sicre de la Casa, don Honesto Valle Romero y don Javier Larrazábal Gárate, que actuarán en las distintas Escuelas Oficiales de Náutica por el orden que se cita anteriormente.

Los exámenes darán comienzo en Barcelona el día 19 de mayo próximo, y a continuación se celebrarán en Cádiz, reanudándose en La Coruña el día 19 de julio, y a continuación en Bilbao, con una duración total de sesenta días laborables.

El mencionado Tribunal ajustará su conducta y actuación a lo legislado sobre la materia. Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante la Autoridad de Marina del puerto en que deseen examinarse con quince días de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo, debiendo abonar en concepto de derechos de examen la cantidad de 125 pesetas por cada grupo de materias de las que deseen examinarse. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949, y disposiciones complementarias, de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» números 193, 33 y 319, respectivamente), el Presidente y el Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas

con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la Autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

A los componentes de este Tribunal se les concede las asistencias en la cuantía y períodos que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario en setenta y cinco pesetas, y para los Vocales, sesenta pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haberes o sueldo del Estado, percibirá por el tiempo de duración de los exámenes, además de la dieta o asistencia correspondiente, el sueldo de un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1962.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga por la que se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor de Sala, para el Servicio de Medicina Interna, vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición directa y libre, de una plaza de Profesor de Sala para el Servicio de Medicina Interna, vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas y demás derechos y obligaciones reglamentarios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Excma. Diputación Provincial, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Los ejercicios darán comienzo el día que el Tribunal señale, una vez transcurrido el plazo de tres meses a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y bases a que ha de ajustarse la oposición aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 86, correspondiente al día de hoy.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 14 de abril de 1962.—El Presidente.—1.736.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy por la que se anuncia concurso restringido entre Oficiales técnico-administrativos de este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Subjefe de Negociado.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 15 de marzo último, se anuncia concurso restringido entre Oficiales técnico-administrativos de este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Subjefe de Negociado, dotada con el sueldo base anual de 18.500 pesetas y demás emolumentos reglamentarios, cuyas bases figuran en el «Boletín Oficial de la Provincia» de fecha 31 del citado mes.

Alcoy, 2 de abril de 1962.—El Alcalde.—1.638.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cáceres por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso restringido para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y a los efectos determinados en el artículo 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal calificador que ha de juzgar el con-